



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 535



BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el expediente N° 8613/03 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas y Facultad de Ingeniería Química, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AMBIENTAL, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 167/03, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO AMBIENTAL.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 741/04 se acreditó la

535
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 741/04



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

535



carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AMBIENTAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AMBIENTAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en las Facultades de Ingeniería y Ciencias Hídricas y la de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Ingeniería Química, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título INGENIERO AMBIENTAL por el término de TRES (3) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto provea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AMBIENTAL las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 741 del 13 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 5º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo de TRES (3) años o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

Sr. ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 535

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N°

5 3 5



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas y Facultad de Ingeniería Química.

- A) Realizar estudios, evaluar, proyectar, dirigir, y supervisar la construcción, operación y mantenimiento; auditar y monitorear:
 - Obras e instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental producida por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios derivados.
 - Obras e instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental producida por áreas urbanas, como consecuencia de sus residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
 - Obras e instalaciones de saneamiento urbano y rural.
 - Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- B) Realizar estudios y asesorar acerca de la polución y contaminación de cursos y cuerpos de agua (superficiales y subterráneos) del suelo y del aire, derivados de procesos productivos, proyectos, obras de ingeniería y otras acciones antrópicas.
- C) Realizar estudios y asesorar sobre la explotación, manejo y recuperación de recursos naturales.
- D) Coordinar, la identificación, formulación, y evaluación integral (social, económica y ambiental) de proyectos que involucren o comprometan recursos naturales.
- E) Planificar y gestionar el uso y administración de los recursos naturales.
- F) Realizar estudios y asesorar acerca de los aspectos legales, económicos y financieros relacionados a las obras de ingeniería y su incidencia en el ambiente. .
- G) Investigar y desarrollar procesos tecnológicos en cuanto a recuperación y reciclaje de residuos urbanos, industriales, mineros y agropecuarios para su integración al medio ambiente.
- H) Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones relacionados a la calidad de los procesos de producción y obras de ingeniería en relación con su incidencia en el ambiente.

(Handwritten signature)



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

535



- I) Evaluar y dictaminar acerca de las condiciones de higiene, seguridad y contaminación de ambientes laborales, urbanos e industriales y ecosistemas en general.
- J) Participar en la elaboración e implementación de políticas destinadas a controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

535

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas y Facultad de Ingeniería Química.

TÍTULO: INGENIERO AMBIENTAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CICLO INICIAL

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática Básica	6	90
02	Química General e Inorgánica	7	105
03	Comunicación Técnica I	4	60

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Álgebra Lineal	5	75
05	Cálculo I	5	75
06	Comunicación Técnica II	4	60
07	Química Ambiental I	7	105

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

08	Física I	8	120
09	Cálculo II	6	90
10	Tecnología, Ambiente y Sociedad	5	75
11	Elementos de Cartografía y Topografía	3	45
12	Química Ambiental II	6	90

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Física II	7	105
14	Ecuaciones Diferenciales	5	75
15	Estadística	6	90
16	Geología, Geomorfología y Suelos	6	90
--	Electiva	4	60

50.



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

5 3 5

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CICLO SUPERIOR

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

17	Mecánica de los Fluidos	7	105
18	Fisicoquímica y Transporte en Suelos	5	75
19	Fisicoquímica	8	120
20	Microbiología Ambiental	8	120

SEGUNDO CUATRIMESTRE

21	Métodos Numéricos y Computación	6	90
22	Hidráulica Aplicada	7	105
23	Hidrología Aplicada	7	105
24	Ecología	6	90

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

25	Procesos Fisicoquímicos en Ingeniería Ambiental	8	120
26	Contaminación Atmosférica	7	105
27	Modelación Ambiental	8	120

SEGUNDO CUATRIMESTRE

28	Procesos Biológicos en Ingeniería Ambiental	8	120
29	Gestión Integrada de Recursos Naturales	6	90
--	Optativa	5	75

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

30	Residuos Sólidos	7	105
31	Economía y Costos	4	60
32	Diseño de Sistemas Ambientales	8	120
--	Optativa	5	75

SEGUNDO CUATRIMESTRE

33	Análisis de Riesgo y Legislación Ambiental	6	90
34	Formulación y Evaluación Económico Ambiental de Proyectos	4	60

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Proyecto Final: 250 Horas.
- ✓ Práctica Supervisada: 200 Horas.

sgn
20
jl
CARGA HORARIA TOTAL: 3.810 Horas.